INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 25/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 505/2021

ADENDA – ANEXO N° 1

QUIMFA S.A.

AÑO 2022

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 505/2021

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de SETIEMBRE del año 2022, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominada en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **QUIMFA S.A.**, con RUC N° **80074991-0**, domiciliada en la calle Primer Presidente e/ Yrendague (Asunción – Paraguay) representado por el Señor **Oscar Osvaldo Medina González**, con Cédula de Identidad N° **698.444**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 56, de fecha 29 de Mayo del 2015, pasada ante la Esc. Ana Maria Zubizarreta, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 505/2021, suscripto en fecha 30 de diciembre de 2021, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 105-015/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 046-019/2022, de fecha 09 de agosto de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art. 1°) Autorizar** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 505/2021, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", conforme al siguiente detalle:

- **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA:**

N°	N° DE CONTRATO	FIRMA	AMPLIAR VIGENCIA HASTA
1	505/2021	QUIMFA S.A.	**31/12/2022**

- **AMPLIACIÓN DE MONTO:**

Item	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Maximo AB	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar IVA Incluido
5	5114170-002	9983	10000110	CITIDIN-5-MONOFOSFATO DISODICO(CMP SAL DISODICA), URIDIN-5-TRIFOSFATO TRISODICO(UTP SAL TRISODICA), URIDIN-5-DIFOSFATO DISODICO(UDP SAL DISODICA), URIDIN-5-MONOFOSFATO DISODICO(UMP SAL)	NEURO CMP	NACIONAL	10 MG + 6 MG	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA LIOFILIZADA	5.400	15.207	82.117.800	1.000	16.423.560
6	5110356-001	526	10000115	CLINDAMICINA	ULTRABIOTIC 600	NACIONAL	600 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	8.800	33.000	290.400.000	1.760	58.080.000
7	5113161-004	10458	10000128	DABIGATRAN ETEXILATO	LIMIX 110	NACIONAL	110 mg	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA	144.000	14.807	2.132.208.000	28.800	426.441.600
17	5114518-001	10313	10000288	LEVETIRACETAM	LEVEPAX 500	NACIONAL	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	97.800	2.880	281.664.000	19.560	56.332.800
18	5110153-001	9420-1	10000291	LEVOFLOXACINA	LEVOFLOX	NACIONAL	500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	9.000	129.000	1.161.000.000	1.800	232.200.000
23	5118200-001	6054	10000437	TESTOSTERONA ENANTATO	TESTENAT DEPOT	NACIONAL	250 mg/ 1ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	138	112.000	15.456.000	27	3.024.000
24	5110155-999	10478	10000440	TIGECICLINA	SPEMICINA 50	NACIONAL	50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	5.100	239.000	1.218.900.000	1.020	243.780.000
Monto a Ampliar: Guaraníes un mil treinta y seis millones doscientos ochenta y un mil novecientos sesenta, IVA Incluido																**1.036.281.960**

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA N° 5000019734/2022, de fecha 27 de junio de 2022, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 1.036.281.960.- (Guaraníes un mil treinta y seis millones doscientos ochenta y un mil novecientos sesenta), conforme al Certificado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Dirección Operativa de Contrataciones

Oscar Medina C.I. 698.444 Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 505/2021

de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2740/2022, de fecha 27 de junio de 2022, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 505/2021, suscrito con la firma QUIMFA S.A.;

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituido por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

CONTRATISTA	**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**
Oscar Medina C.I. 698.444 Licitaciones QUIMFA	
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Lorenzo Aranda Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones